

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y LÚDICAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA

## 1. OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO

Este pliego tiene por objeto establecer los criterios y prescripciones mínimas necesarias para regular la contratación de la prestación del servicio de actividades extraescolares y lúdicas durante el período escolar, y durante las vacaciones de verano, Navidad y Semana Santa en Centros de Enseñanza e inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Valdilecha, establecidas en el presente Pliego, determinando los eventuales destinatarios, la localización, duración de las actividades, personal mínimo necesario para la adecuada prestación del servicio, horas de prestación y cualquier otro aspecto necesario para la correcta determinación de las condiciones del servicio a prestar.

El objetivo del contrato es promover la realización de actividades extraescolares en el CEIP Miguel de Cervantes, único centro escolar público del municipio, en los niveles de educación infantil y primaria, como política educativa que coadyuve a las programadas por el centro educativo y la AMPA, con el objetivo de proporcionar a los colectivos a los que va dirigido, instrumentos para mejorar las aptitudes y competencias del aprendizaje así como los procesos formativos, fomentar el desarrollo madurativo y las competencias sociales, así como la salud y la higiene, potenciar las relaciones interpersonales entre los/as participantes, implicar a las familias en el desarrollo socio-educativo de sus hijos/as, intervenir individualmente con menores en situación de riesgo social.

Estos objetivos, así como la conciliación de la vida familiar y laboral se persiguen también con las actividades de ludoteca de Semana Santa, Navidad y ludotecas de verano (campamento de verano), facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

## 2. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.

2.1. El **personal técnico** que llevará a cabo el Proyecto tendrá como mínimo la siguiente titulación:

- Título de formación profesional de grado medio o superior o título de bachiller, relacionados con las actividades a desarrollar, título de monitor de ocio y tiempo libre y en caso de no existir titulación específica se valorará formación pedagógica y formación análoga homologada.

2.2. **Contenido de las actividades** a realizar, que se ajustarán siempre a la edad de los destinatarios, se coordinará entre el coordinador determinado por la empresa, la Concejalía de Educación y el equipo educativo del CEIP Miguel de Cervantes, en el caso de ludoteca durante el período lectivo del curso escolar, Navidad y Semana Santa.

En la ludotecas de verano (Campamento de verano), la actividad se coordinará con la Concejalía de Educación.

### **LUDOTECA**

- *Días lectivos:*

2 horas al día de lunes a viernes, fuera del horario lectivo y los días lectivos establecidos en el calendario escolar que cada año fije la Consejería con competencias en materia de Educación de la Comunidad de Madrid y siempre previo acuerdo del coordinador y la Concejalía de Educación.

- *Número mínimo de participantes:*

La actividad se impartirá siempre que exista un mínimo de participantes de 15 alumnos. Por cada número adicional de alumnos se abrirá un nuevo grupo

- La ratio de monitores por alumnos será de un monitor por cada 12 niños de educación infantil y un monitor por cada 15 niños de educación primaria. En el supuesto de que por el número de participantes sea preciso crear grupos mixtos, la Concejalía de Educación determinará, el número de monitores en función de las edades de los niños.

- La adjudicataria del servicio aportará:

Material necesario para las distintas actividades

Seguros de accidentes y de responsabilidad civil por eventuales daños durante el desarrollo de la actividad

#### **CAMPAMENTO URBANO DE NAVIDAD**

- *Días lectivos:*

4 horas al día / 9 días entre el 23 de Diciembre y 7 de Enero, o en su caso, los días no lectivos establecidos en el calendario escolar que cada año fije la Consejería con competencias en materia de Educación de la Comunidad de Madrid y siempre previo acuerdo del coordinador y la Concejalía de Educación.

- *Número mínimo de participantes:*

La actividad se impartirá siempre que exista un mínimo de participantes de 10 alumnos. Por cada número adicional de 10 alumnos se abrirá un nuevo grupo

- La ratio de monitores por alumnos será de un monitor por cada 10 niños de educación infantil y un monitor por cada 15 niños de educación primaria. En el supuesto de que por el número de participantes sea preciso crear grupos mixtos, la Concejalía de Educación determinará, el número de monitores en función de las edades de los niños.

- La adjudicataria del servicio aportará:

Material necesario para las distintas actividades

Seguros de accidentes y de responsabilidad civil por eventuales daños durante el desarrollo de la actividad

#### **CAMPAMENTO URBANO DE SEMANA SANTA**

- *Días lectivos:*

4 horas al día / 5 días, o en su caso los días no lectivos de Semana Santa establecidos en el calendario escolar que cada año fije la Consejería con competencias en materia de Educación de la Comunidad de Madrid y siempre previo acuerdo del coordinador y la Concejalía de Educación.

- *Número mínimo de participantes:*

La actividad se impartirá siempre que exista un mínimo de participantes de 10 alumnos. Por cada número adicional de 10 alumnos se abrirá un nuevo grupo

- La ratio de monitores por alumnos será de un monitor por cada 10 niños de educación infantil y un monitor por cada 15 niños de educación primaria. En el supuesto de que por el número de participantes sea preciso crear grupos mixtos, la Concejalía de Educación determinará, el número de monitores en función de las edades de los niños.

- La adjudicataria del servicio aportará:

Material necesario para las distintas actividades

Seguros de accidentes y de responsabilidad civil por eventuales daños durante el desarrollo de la actividad

#### **LUDOTECA DE VERANO – CAMPAMENTO DE VERANO**

- *Días lectivos:*

4 horas al día / 5 días a la semana, los días no lectivos de Junio a Agosto establecidos en el calendario escolar que cada año fije la Consejería con competencias en materia de

Educación de la Comunidad de Madrid y siempre previo acuerdo del coordinador y la Concejalía de Educación.

- *Número mínimo de participantes:*

La actividad se impartirá siempre que exista un mínimo de participantes de 15 alumnos. Por cada número adicional de 15 alumnos se abrirá un nuevo grupo

- La ratio de monitores por alumnos será de un monitor por cada 10 niños de educación infantil y un monitor por cada 15 niños de educación primaria. En el supuesto de que por el número de participantes sea preciso crear grupos mixtos, la Concejalía de Educación determinará, el número de monitores en función de las edades de los niños.

- La adjudicataria del servicio aportará:

Material necesario para las distintas actividades

Seguros de accidentes y de responsabilidad civil por eventuales daños durante el desarrollo de la actividad

Se estipula para el desarrollo de la actividad un mínimo de participantes de 8, sin derecho del adjudicatario a indemnización alguna si la actividad finalmente no se pone en marcha por número insuficiente de participantes.

3. Los objetivos a desarrollar, así como la metodología concreta para su consecución, se definirán por el adjudicatario en un proyecto de trabajo detallado para cada una de las actuaciones a realizar, especificando claramente las actividades que se realizarán así como los recursos materiales y personales.

Los proyectos habrán de estar bien estructurados y habrán de ser adecuados a las edades y perfiles del alumnado al que va dirigido, para ello se tendrá en cuenta una adecuada explicación de los aspectos organizativos de las actividades, de la realización y seguimiento de las programaciones, de la preparación y realización de las sesiones, de la evaluación de las actividades, así como del ajuste de dichos proyectos a la realidad.

Por otro lado, los contenidos didácticos estarán relacionados con las características evolutivas del alumnado y con la etapa educativa que se trabaje, siendo adecuadas las actividades propuestas al currículo escolar de cada una de las etapas, ciclos y niveles que componen nuestro sistema educativo y así como al perfil de los alumnos.

Asimismo, en el proyecto se deberá demostrar un buen conocimiento del colegio público, de sus características, demandas y necesidades. A tal efecto será valorado el conocimiento del entorno en el que se ubica el centro, la población a la que va destinada, el contexto social del mismo.

4. La Concejalía de Educación se reserva el derecho a formular cuantas objeciones estime convenientes incluyéndose dentro de este apartado las modificaciones de las propias actividades y horarios, debiendo someterse el adjudicatario en todo momento a las directrices e instrucciones que le sean dadas por la Concejalía, al objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación.

El adjudicatario se compromete, sin perjuicio de las facultades de dirección y organización que la legislación laboral le otorga respecto a sus trabajadores, a que las personas responsables del desarrollo del programa de trabajo permanezcan hasta el cumplimiento del contrato. Si como consecuencia del ejercicio de las facultades anteriormente referidas, alguno de ellos causase baja, el sustituto deberá cumplir el requisito de tener la formación académica adecuada a las actividades a desarrollar, debiéndose presentar su currículum vitae en la Concejalía de Educación.

Se informará mensualmente sobre el desarrollo de la actividad.

5. En el plazo de una semana desde la finalización de cada uno de los períodos que comprende el presente contrato, se realizará una memoria detallada de las actividades realizadas.

La empresa adjudicataria será responsable del uso incorrecto que pueda hacerse de las instalaciones, debiendo cuidar la limpieza y reponer el material deteriorado, asimismo será responsable del cierre del centro una vez finalizadas las actividades.

### **3. PRECIO DEL CONTRATO**

El precio por actividad, que podrá ser mejorado a la baja por el licitador, es el siguiente:

*LUDOTECA PERÍODO LECTIVO*

*28 € por niño y mes, de Octubre a Junio, con una facturación mínima de 15 niños*

*CAMPAMENTO URBANO DE NAVIDAD*

*63 € por niño y período completo de Navidad, con una facturación mínima de 8 niños.*

*CAMPAMENTO URBANO DE SEMANA SANTA*

*35 € por niño y semana, con una facturación mínima de 8 niños*

*LUDOTECA – CAMPAMENTO DE VERANO*

*28 € por niño y semana, con una facturación mínima de 15 niños*

Valdilecha, a 3 de Julio de 2017

EL ALCALDE